



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
1949 - 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPR/A

Recuay, 13 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY-ANCASH

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, dispone proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, por Seguridad Ciudadana se entiende a la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacio públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, la Municipalidad es la institución encargada de planificar y organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz, orientados a que los vecinos desarrollen sus actividades con plena seguridad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadano, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales;

Que, mediante Informe N° 007-2021-MPR-DEDCSC/E, el Jefe de la Dirección de Educación, Deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana, remite el Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del COPROSEC para el año 2021, con la finalidad de emitir Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
1949 - 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPR/A

Estando a lo expuesto, en uso de las facultadas conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC) DE LA PROVINCIA DE RECUAY, el mismo que está integrado por los Miembros Titulares y Miembros Alternos, de la siguiente manera:

N°	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	NOMBRE	CARGO EN CODISEC
01	Municipalidad Provincial de Recuay	Econ. Juniors Michael Carrasco Ferrer	Presidente
02	Fiscalía Provincial Mixta de Recuay	Carmen Olga Acosta Quiroz	Miembro
03	Comisaría Sectorial PNP Recuay	Mayor PNP. Ángel Arellano Gonzales	Miembro
04	Sub Prefecta Provincial de Recuay	Lic. Mario Flavio León Molina	Miembro
05	Juzgado Mixto de Recuay	Nancy Maritza Torres Amado	Miembro
06	Programa Sectorial II UGEL Recuay	Mg. Víctor Hugo Azañedo Muñoz	Miembro
07	Hospital de Apoyo de Recuay	Lic. Sonia B. Medina Osejo	Miembro
08	Centro Emergencia Mujer	Magister Edith Marlene Peña Reynoso	Miembro
09	Alcaldes del Distrito de Catac	Profesora. Olga Elena Ramírez Mallqui	Miembro
10	Alcalde encargado del Distrito de Ticapampa.	Ing. Néstor Roberto Trujillo Gamarra	Miembro
11	Alcalde del Distrito de Pararin.	Sr. Roberto Melchor Requena García.	Miembro
12	Representante de las Rondas Campesinas.	Sr. Domingo German Maguiña Gonzales	Miembro
13	Alcalde C.P. Huancapampa	Sr. Herminio Torres Rondan	Miembro
14	Alcalde C.P. Collahuasi	Sra. Marina Filomena Molina Trejo	Miembro
15	Comité Juntas Vecinales Recuay	Sr. Arnaldo Quiñones Atalaya	Miembro
16	Ing. Edwin Mauricio Aguilar Bernuy	Gestor Institucional del tambo Cordillera Blanca.	Miembro
17	Lic. Fanny Crispín Tarazona	Programa Juntos.	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
1949 - 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2021-MPR/A

MIEMBROS ALTERNOS

N°	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	NOMBRE	CARGO EN CODISEC
01	Comisaría Sectorial PNP Recuay	S3 Jorge Luis Huilca Bautista	Miembro Alterno
02	Juzgado Mixto de Recuay	Dr. Wilfredo Ubaldo Bejerano Echevarría.	Miembro Alterno
03	Programa Sectorial II UGEL Recuay	Prof. Rubén Luis Osorio Macedo.	Miembro Alterno
04	Hospital de Apoyo de Recuay	Sra. Flor María Resurrección Chávez	Miembro Alterno
05	Centro Emergencia Mujer	Dra. Nancy milagros Ferrer Bedón	Miembro Alterno
06	Alcaldes del Distrito de Catac	Sr. José Luis Maguiña Ortiz	Miembro Alterno
07	Alcalde encargado del Distrito de Ticapampa.	Sr. Delfin Gregorio León Camones	Miembro Alterno

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Profesor **MIGUEL DANIEL URIBE VILLANUEVA**, identificado con DNI N° 32641464, como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC RECUAY), para que cumpla con las funciones inherentes a dicho cargo establecidas en la Ley de la materia, quien tendrá los siguientes datos de contacto: 1) Teléfono: 920239586, 2) Correo Electrónico: m-uribe-10@hotmail.com.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la presente designación no supone el establecimiento de una relación de carácter laboral entre el Señor Miguel Daniel Uribe Villanueva y la Municipalidad Provincial de Recuay.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier designación que se oponga a lo establecido en el Artículo Primero de la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese

JMCF/ mkep.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Econ. Juniors Michael Carrasco Ferrer
DNI: 10908418
ALCALDE